



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL BANCO DE MÉXICO PARA QUE, CON BASE A SUS ATRIBUCIONES LEGALES, HAGA VALER SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL COMO BANCO CENTRAL Y CONSOLIDAR UNA POLÍTICA MONETARIA RESPONSABLE FRENTE A LA INFLACIÓN; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE CARÁCTER EMERGENTE A FIN DE MITIGAR LA INFLACIÓN QUE SE HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS TRIMESTRES DE ESTE AÑO 2022.**

Quienes suscriben, **Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define a la inflación como “el cambio en los precios de una cesta/canasta de productos y servicios normalmente adquiridos por grupos específicos de hogares.”<sup>1</sup> La inflación afecta de manera directa a las y los ciudadanos pues el precio de los bienes específicos que los hogares adquieren se incrementa.

El Banco de México en septiembre de 2021, documentó mediante su informe trimestral titulado “*Revisiones de Precios durante la Pandemia de COVID-19: su Efecto sobre la Inflación y Análisis de Sincronización*” señala que durante el confinamiento de personas para mitigar y contener la propagación del virus SARS-CoV2 que ocasiona la enfermedad de (COVID-19) significó un entorno complejo para las economías del mundo y de nuestro país, señalando lo siguiente:

---

<sup>1</sup> OCDE. (2022). *Inflación*. OCDE. Recuperado de: <https://www.oecd.org/centrodemexico/estadisticas/inflacion.htm> .



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



“En particular, **los incrementos en los costos de los insumos**, las interrupciones en las cadenas de distribución y la reasignación del gasto de los hogares hacia las mercancías han dado lugar a presiones al alza en la inflación a nivel global y nacional”<sup>2</sup>

Asimismo, señala que las presiones inflacionarias reflejan un aumento en la prestación de bienes y servicios en cuanto la revisión y vigilancia precios que se dieron hacia el consumidor, destacando que se dieron de manera inusual y por la incertidumbre de los posibles confinamientos ante la llegada de nuevas olas de Covid-19 como se observaba en el mundo. Dichos ajustes de precios ocasionaron presión inflacionaria y por lo tanto un aumento sin control en cuanto al precio final de las familias mexicanas.

Las presiones económicas que se dieron durante y después de la pandemia derivado una incertidumbre y el entorno cambiante del mundo ante los cambios o las medidas que se iban implementando en el transcurso del confinamiento, es decir que algunos países aperturaban sus actividades económicas y otras regresaban a las medidas de aislamiento. Lo anterior se reflejó en el costo de precios ante todas estas eventualidades y los choques continuos económicos.

Durante el primer trimestre de 2022 y conforme a datos del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República señala que la actividad económica nacional reflejó algunos signos de recuperación. El indicador cíclico coincidente para enero se ubicó en 100.2 puntos base (pb), esto es, mayor en 0.16 puntos respecto al mes anterior; por lo que la economía se encuentra en su tendencia de largo plazo. Para el mismo mes, de manera anual, la inversión se incrementó 8.6%, el consumo 6.9% y la actividad industrial 2.5%.

Por su parte el Banco de México en enero de 2022 elevó su tasa interés objetivo a 6.50% en marzo. En tanto que, las reservas internacionales para finales de marzo se ubicaron en 200.7 miles de millones de dólares, lo que representó un aumento anual de 3.1%, principalmente por el cambio en la valuación de los activos internacionales del BANXICO y la venta de dólares por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX) a la Institución Central.

En cuanto a los indicadores macroeconómicos se analizó la evolución del Producto Interno

---

<sup>2</sup> Revisiones de Precios durante la Pandemia de COVID-19: su Efecto sobre la Inflación y Análisis de Sincronización, Banco de México, septiembre 2021, recuperado de: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7BEE4C15E-9073-A6C9-00D1-FFDBAFA96C48%7D.pdf>



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Bruto y el comportamiento de la economía mexicana de cara a la reactivación de la economía y la apertura actividades post pandemia en la cual señaló algunos factores que podrían incidir en el desempeño de la economía mexicana durante 2022 en lo siguiente:

- **Factores externos:** El Buró de Análisis Económico de Estados Unidos, en su tercera estimación, en marzo, reporta un crecimiento anualizado del PIB estadounidense para el cuarto trimestre de 2021 de 6.9%, menor a la segunda estimación que fue de 7.0%. Dicho incremento, es resultado de revisiones negativas en el gasto en consumo y exportaciones, por su parte, se revisó al alza inversión privada en inventarios. Para el tercer trimestre de 2021 se estimó un crecimiento anualizado de 2.3%.
- **Factores Internos:** Internos: En la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en la Economía del Sector Privado de febrero de 2022, elaborada por BANXICO, se identificaron los siguientes riesgos para la economía mexicana: **debilidad del mercado interno**; incertidumbre sobre la situación económica y política interna; **problemas de inseguridad pública**; **política de gasto público**; así como otros problemas relacionados con la **falta de estado de derecho**; la **impunidad**; la **corrupción**; la ausencia de cambio estructural en México; aumento en precios de insumos y materias primas; las presiones inflacionarias en el país; la falta de competencia de mercado; la inestabilidad política internacional; la plataforma de producción petrolera; y la contracción de la oferta de recursos del exterior<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Reporte Mensual sobre Actividad Económica y Finanzas Públicas, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, febrero 2022, recuperado de: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5620/1.%20Publicacion%20%284%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



### 3. Proyecciones de crecimiento económico para 2022

(Porcentajes del PIB)

Proyecciones de Crecimiento del PIB para 2022			
Organismo	Febrero	Marzo	Variación
SHCP	4.10%	3.40%	↓
Banco de México <sup>1</sup>	2.40%	2.40%	=
Banco Mundial <sup>2</sup>	3.00%	3.00%	=
FMI <sup>3</sup>	2.80%	2.00%	↓
OCDE <sup>4</sup>	2.30%	2.30%	=
BBVA	1.20%	1.20%	=
Citibanamex	1.30%	1.30%	=
Encuesta Banxico <sup>5</sup>	2.00%	1.80%	↓
CEPAL <sup>6</sup>	2.90%	2.90%	=

<sup>1</sup>Informe trimestral octubre-diciembre (marzo 2022)

<sup>2</sup>Informe semestral de América Latina y el Caribe (octubre 2021)

<sup>3</sup>Actualización del informe Perspectivas de la Economía Mundial, WEO (abril 2022)

<sup>4</sup>Perspectivas económicas (febrero 2021)

<sup>5</sup>Mediana de la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: marzo 2022

<sup>6</sup>Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe (enero 2022)

Fuente: Banco Mundial, Banxico, SHCP, FMI, CEPAL, OCDE, BBVA y Citibanamex.

Por su parte, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) documentó que en abril la inflación general se ubicó en 7.68 por ciento en términos anuales, la mayor en 21 años. En este sentido Alain Jaimes, analista económico de Signum Research, mencionó que:

*“Banxico, aunque empezó con un ciclo de alzas en su tasa adelantándose al Fed, no puede ignorar la presión de seguir apretando su política monetaria a la par que la Reserva Federal”*

Asimismo, y conforme con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el PIB del cuarto trimestre de 2021 no registró variación trimestral, con cifras desestacionalizadas. Por componente, se registraron las siguientes variaciones: actividades primarias 0.2%, actividades secundarias 0.4% y actividades terciarias -0.6%. Asimismo, la estimación del PIB mostró un crecimiento anual de 1.1%, con cifras desestacionalizadas<sup>4</sup>.

Respecto a la inflación en marzo, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), reportado

<sup>4</sup> Idem



por el INEGI, registró una inflación anual de 7.45%, superior al nivel observado durante el mismo mes de 2021. Con respecto al mes anterior, presentó un crecimiento de 0.99%.

- **La inflación subyacente** se ubicó en 0.72% mensual y la no subyacente 1.79%. De manera anual, la inflación subyacente y la no subyacente fueron de 6.78% y 9.45%, respectivamente.
- Las principales variaciones mensuales **dentro del índice son los precios del transporte aéreo y aguacate**, los cuales aumentaron 41.69% y 13.84%, respectivamente. Mientras que los precios del chayote y nopales disminuyeron 13.13% y 9.22%, en cada caso.

Cabe señalar que de acuerdo con la Organización para la Cooperación <sup>5</sup>y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que la inflación en México en productos alimentarios alcanzó los 12.5% mientras que la inflación total alcanzó el 7.3%.<sup>6</sup> En España la inflación de productos alimentarios fue de 5.7% mientras que la inflación total fue de 7.9%.<sup>7</sup>

II. En cuanto al marco jurídico cabe resaltar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 28 párrafo sexto reconoce la autonomía del Banco de México cuyo objetivo primordial es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. A la letra este artículo establece lo siguiente:

**“Artículo 28.**

(...)

**El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado.** Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.”<sup>8</sup>

<sup>5</sup> *Idem*

<sup>6</sup> OCDE. (2022). *Inflación*. OCDE. Recuperado de: <https://www.oecd.org/centrodemexico/estadisticas/inflacion.htm>

<sup>7</sup> *idem*.

<sup>8</sup> Cámara de Diputados. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de Diputados. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Por su parte, el artículo 3 de la Ley del Banco de México establece las funciones del Banco Central. Textualmente dicho artículo refiere lo siguiente:

**“ARTÍCULO 3o.-** El Banco desempeñará las funciones siguientes:

- I. Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos;
- II. Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia;
- III. Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo;
- IV. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera;
- V. Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y
- VI. Operar con los organismos a que se refiere la fracción V anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.”<sup>9</sup>

Por su parte, el artículo 46 de dicho ordenamiento establece las facultades de la Junta de Gobierno del Banco de México. A la letra este precepto señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 46.-** La Junta de Gobierno tendrá las facultades siguientes:

- I. Determinar las características de los billetes, con sujeción a lo establecido en el artículo 5o., y proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las composiciones metálicas de las monedas conforme a lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Autorizar las órdenes de acuñación de moneda y de fabricación de billetes;
- III. Resolver sobre la desmonetización de billetes y los procedimientos para la inutilización y destrucción de moneda;
- IV. Resolver sobre el otorgamiento de crédito del Banco al Gobierno Federal;
- V. Fijar las políticas y criterios conforme a los cuales el Banco realice sus operaciones, pudiendo determinar las características de éstas y las que por su importancia deban someterse en cada caso a su previa aprobación;**
- VI. Autorizar las emisiones de bonos de regulación monetaria y fijar las características de éstos;
- VII. Determinar las características de los valores a cargo del Gobierno Federal que el Banco emita conforme al párrafo segundo, fracción IV, del artículo 12, así como las condiciones en que se coloquen esos títulos y los demás valores señalados en dicho párrafo;
- VIII. Establecer las políticas y criterios conforme a los cuales se expidan las normas previstas en el capítulo V, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Comisión de Cambios conforme al artículo 22; IX. Aprobar las exposiciones e informes del Banco y de los miembros de la Junta de Gobierno

<sup>9</sup> Cámara de Diputados. (1993). *Ley del Banco de México*. Cámara de Diputados. Recuperado de: <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/74.pdf>>



sobre las políticas y actividades de aquél;

**X. Aprobar los estados financieros correspondientes a cada ejercicio, así como los estados de cuenta consolidados mensuales;**

XI. Expedir las normas y criterios generales a los que deberá sujetarse la elaboración y ejercicio del presupuesto de gasto corriente e inversión física del Banco, así como aprobar dicho presupuesto y las modificaciones que corresponda efectuarle durante el ejercicio. La Junta de Gobierno deberá hacer lo anterior, de conformidad con el criterio de que la evolución del citado presupuesto guarde congruencia con la del Presupuesto de Egresos de la Federación;

**XII. Expedir, con sujeción a los criterios de carácter general señalados en el artículo 134 constitucional, las normas conforme a las cuales el Banco deba contratar las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, los arrendamientos de todo tipo de bienes, la realización de obra inmobiliaria, así como los servicios de cualquier naturaleza;**

XIII. Resolver sobre la adquisición y enajenación de acciones o partes sociales por el Banco, de empresas que le presten servicios;

XIV. Autorizar la adquisición y enajenación de inmuebles;

XV. Resolver sobre la constitución de las reservas a que se refiere el artículo 53;

XVI. Aprobar el Reglamento Interior del Banco, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;

XVII. Aprobar las Condiciones Generales de Trabajo que deban observarse en las relaciones entre el Banco y su personal, así como los tabuladores de sueldos, en el concepto de que las remuneraciones de los funcionarios y empleados del Banco no deberán exceder de las que perciban los miembros de la Junta de Gobierno, excepto en los casos en que dadas las condiciones del mercado de trabajo de alguna especialidad, se requiera de mayor remuneración;

XVIII. Nombrar y remover al secretario de la Junta de Gobierno, así como a su suplente, quienes deberán ser funcionarios del Banco;

XIX. Nombrar y remover a los funcionarios que ocupen los tres primeros niveles jerárquicos del personal de la Institución;

XX. Aprobar las políticas para cancelar, total o parcialmente, adeudos a cargo de terceros y a favor del Banco, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, o éste fuere económicamente inconveniente para la Institución, y

XXI. Resolver sobre otros asuntos que el Gobernador someta a su consideración."<sup>10</sup>

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

---

<sup>10</sup> *idem.*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.**- La Comisión Permanente del H. El Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al Banco de México a hacer valer su autonomía como Banco Central y consolidar una política monetaria responsable frente a la inflación que se ha presentado en nuestro país en los últimos trimestres.

**Segundo.**- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que implemente políticas públicas de carácter emergente a fin de que se mitigue la inflación que se ha presentado en nuestro país en los últimos trimestres.

Atentamente,

**Diputado Jorge Álvarez Máñez**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**  
**Cámara de Diputados**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 18 de mayo de 2022.